

8
UNIVERSIDAD DE VALPARAISO
Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Valparaíso ha expedido el siguiente Decreto :

74
DECRETO Nº :

VALPARAISO, 27 MAR 1991

10 ABR 1991
10 ABR 1991

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE :

MAR 1991
1.- Lo informado por la Comisión de Extensión, creada por Resolución Exenta Nº 717, de fecha 25 de octubre de 1990, de Rectoría.

2.- El acuerdo adoptado por la Junta Directiva de la Corporación en su sesión Nº 66, de fecha 25 de marzo de 1991, que consta en el acta respectiva.

3.- La falta de una política clara que promueva y coordine las actividades de extensión en la Universidad de Valparaíso y la consecuente existencia de actividades de esta naturaleza tanto en la actual Dirección de Desarrollo y Extensión Cultural, como en las distintas Unidades Académicas, en forma aislada y sin mayor coordinación entre sí.

4.- La necesidad de establecer, en consecuencia, en la Universidad de Valparaíso, un organismo central que sustituya la actual Dirección de Desarrollo y Extensión Cultural y que, con la denominación de " Dirección de Extensión y Comunicaciones ", tenga a su cargo la planificación, organización, coordinación y dirección de las actividades y programas necesarios para difundir entre la comunidad el conocimiento interdisciplinario y las manifestaciones artísticas propias de la Universidad de Valparaíso; proponga y ejecute todas aquellas materias relacionadas con extensión y comunicaciones; y asesore a la Rectoría y Facultades, proporcionando asistencia especializada y servicio centralizado a las diversas Facultades, Escuelas e Institutos de la Universidad.

5.- Que debe disponerse, además, la supresión de la Dirección de Desarrollo y Extensión Cultural y decretarse la dotación funcionaria de este nuevo organismo.

Y visto, además, lo dispuesto en los números 3 y 15 del artículo 11 del D.F.L. Nº 147, de 1982, en el D.F.L. Nº 6, de 1981; en el D.U. Nº 480, de 1983 y en el Decreto Nº 638, de 1990, del Ministerio de Educación.

DECRETO :

1º.- Créase en la Universidad de Valparaíso la " Dirección de Extensión y Comunicaciones ".

DISTRIBUCION .-

RECTORIA(1) - PRORRECTORIA(1) - SECRETARIA GENERAL(1) - CONTRALORIA INTERNA(1) - FISCALIA GENERAL(1) - DIRECCION GENERAL ACADEMICA(1) - DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS(1)- DECANOS Y SECRETARIOS DE FACULTADES(10)- DIRECTORES DE ESCUELAS E INSTITUTOS(15) - MIEMBROS CONSEJO ACADEMICO - JUNTA DIRECTIVA - PRESIDENTE ASOCIACIONES DE ACADEMICOS Y FUNCIONARIOS(2) - PRESIDENTE FEUV(1) - JEFES DE SERVICIOS(4) - DIRECCIONES(4) - UNIDADES(2) - SUBDEPARTAMENTOS(2) - CLUB DEPORTIVO(1) - OFICINA SELECCION Y ADMISION DE ALUMNOS(1) - JEFE DE GABINETE(1) - DIRECCION DE EXTENSION Y COMUNICACIONES(1) - OFICINA DE PARTES(1).



HOJA Nº 2 DECRETO Nº : _____ /

2º.- La Dirección de Extensión y Comunicaciones constituye una unidad especializada de la Universidad de Valparaíso, vinculada jerárquicamente a la Secretaría General, y tiene a su cargo la vinculación de la Universidad hacia el exterior, con la comunidad regional y nacional, y hacia el interior, con sus docentes, personal administrativo y alumnos, en las áreas propias de su quehacer cultural y académico.

3º.- La estructura y funciones de la Dirección de Extensión y Comunicaciones se establecerán en un reglamento que será aprobado por decreto del Rector.

4º.- Modifícase el D.U. Nº 480, de 1983, en la forma que se indica :

a) Sustitúyese el número 5 del artículo 50, por el siguiente :

" 5.- Dirección de Extensión y Comunicaciones "

b) Reemplázase el artículo 55 por el siguiente :

Artículo 55º.- La Dirección de Extensión y Comunicaciones tendrá a su cargo la vinculación de la Universidad hacia el exterior, con la comunidad regional y nacional y hacia el interior, con sus docentes, personal administrativo y alumnos, en las áreas propias de su quehacer cultural y académico. Su estructura y funciones se establecerán en un reglamento aprobado por decreto del Rector "

5º.- Derógase el D.U. Nº 495, de 1983, que creó la Dirección de Desarrollo y Extensión Cultural.

6º.- El personal académico, administrativo o de servicios adscrito actualmente a la Dirección de Desarrollo y Extensión Cultural pasará, a contar de la total tramitación y entrada en vigencia de este decreto, a depender de la Dirección de Extensión y Comunicaciones. Su situación de orden administrativo se regularizará por decreto del Rector, en el transcurso del presente año.

TOMESE RAZON, REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

AGUSTIN SOJELLA NARDI
RECTOR



ASN./ECM./mlm.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.



OSVALDO BADENIER BUSTAMANTE
SECRETARIO GENERAL

LHV.=